



ADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00101-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON FREDY RUA ARIZA
DEMANDADO(S): ROSMERY GOMEZ y NIXON ESCOBAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. JULIO 06 DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

CONSIERACIONES

El apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de la **BASE NAVAL**, ya que no ha cumplido lo ordenado en oficio N° 101-2023 de fecha de mayo diecinueve (19) de 2023, respecto al embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que reciba la demandada ROSMERY GOMEZ con cédula No. 22.448.977, como empleada de esa entidad, a lo cual el despacho accederá, toda vez que no se ha recibido informe sobre dicho oficio, en consecuencia el juzgado,,: comunicado 25 de mayo

RESUELVE:

1º) Requiérase, al pagador de la **BASE NAVAL**, a efectos que rinda informe respecto al trámite dado al oficio N° 101-2023 de fecha de mayo diecinueve (19) de 2023, donde se comunicó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que reciba la demandada ROSMERY GOMEZ con cédula No. 22.448.977, como empleada de esa entidad, el cual fue enviado vía correo electrónico el 25 de mayo de los corrientes.

2º) Oficiése previniéndole que de no darle cumplimiento a esta orden, incurrirá en multa de conformidad al Art.44 del C.G del P Numeral 3º, cuando indica, "incurrirá en multa hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)....." a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ